

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO Nº1644

DALCAHUE, 12 de septiembre de 2022

VISTOS:

- **1.-** Lo dispuesto en artículo 1º primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- **2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, <u>y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia</u>, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- **3.-** Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4º letra l), 12º inciso cuarto, 56º y 63º letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- **5.-** El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1 La carta dirigida al Aic	alde de la comuna de
Dalcahue y firmada por los señores JUNTA DE VECINOS Nº 2	27 EL BOSQUE con Rut
74.280.400-3, Don Fredi Ariel Coñuecar Barria , cédula de iden	tidad y en
donde expresan permiso para llevar a cabo Rifa solidaria con el obj	
para costar gastos de médicos de	a realizarse el día 17 de
septiembre de 2022 desde las 16:00 hrs hasta las 00:00 hrs en	i la Sede de la Junta de
vecinos el Bosque.	

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

DECRETO:

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACÍONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHÍLE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEX GOMEZ AGUILAR
ALCALDE CARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL